

Información de Trámite

Nombre Trámite	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO.
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	<p>El Representante Legal de la Organización Social y/o su delegado deben acercarse a la Dirección Distrital del Ministerio de Desarrollo Humano de acuerdo al domicilio de la organización, para solicitar la aprobación de la decisión de sus miembros de disolver y liquidar voluntariamente la organización social.</p> <p>RECUERDE:</p> <ul style="list-style-type: none">• El procedimiento normal es que la Organización Social realice una convocatoria a través de su Directiva Vigente (lo que diga el estatuto).• En caso de no tener una Directiva Vigente, la Organización Social debe realizar una Auto Convocatoria a la Asamblea General, debe estar firmada por la mitad más uno de sus miembros, por lo menos.
¿A quién está dirigido?	<p>Las Organizaciones Sociales que obtuvieron la aprobación de su estatuto y adquirieron la personalidad jurídica y que pueden ser: Fundaciones y/o Corporaciones (conocidas como: Asociación, Club, Comité, Colegio, Centro, Otros, Federaciones y Confederaciones).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo Ministerial de Disolución y liquidación voluntaria de la Organización Social

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Se comunica a los Sres. Usuarios que los documentos **ORIGINALES** para este trámite deben ser entregados de manera **OBLIGATORIA** en: Plataforma Gubernamental Sur y/o Coordinaciones Zonales y Distritos MDH correspondientes a su domicilio:

- 1.- Solicitud para la disolución y liquidación voluntaria de Organizaciones Sociales.
- 2.- Convocatoria o Auto convocatoria de la Asamblea General para tratar sobre la disolución y liquidación voluntaria.
- 3.- Acta de la Asamblea en la que se resolvió la disolución y liquidación voluntaria; además constará la designación del liquidador y la aprobación del informe de liquidación
- 4.- Informe del Liquidador (Tenga o no bienes la Organización Social).

¿Cómo hago el trámite?

Las Organizaciones Sociales mediante su representante o delegados deben:

Procedimiento -Trámite Presencial:

1. Presentar la solicitud y requisitos en las Direcciones Distritales del Ministerio de Desarrollo Humano (ex Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES) a nivel nacional, de acuerdo al domicilio de la Organización Social.
2. El MDH (ex MIES) entregará el instrumento legal (Acuerdo Ministerial de Disolución y Liquidación Voluntaria), si el trámite cumple con la normativa legal.

Nota: Para la presentación y realización de este trámite **no** es necesario contar con el patrocinio-firma de un profesional del derecho-Abogado.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- **Horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 16:30
- **Ubicación:** La dirección de las oficinas de atención de las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y Oficinas Técnicas se encuentran en el siguiente mapa interactivo:
<https://servicios.desarrollohumano.gob.ec/mapamies/index.html>

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 66,96,154.
- [Código Civil](#). Art. 564 y ss..
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia Social](#). Art. 26, 27 y 28.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación
Correo Electrónico: carlos.gaon@desarrollohumano.gob.ec
Teléfono: 02 3983100 ext: 2526 - 6021 – 6178 – 1028 - 1015

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	2	0	0
2026	08		5	0	
2026	07		7	0	
2026	06		7	0	
2026	05		6	0	
2026	04		5	0	
2026	03		5	0	
2026	02		5	0	
2026	01		3	0	
2025	12		9	0	
2025	11		9	0	
2025	10		9	0	
2025	09		5	0	
2025	08		4	0	
2025	07		9	0	
2025	06		4	0	
2025	05		9	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	04		4	0	
2025	03		3	0	
2025	02		3	0	
2025	01		2	0	
2024	12		4	0	
2024	11		5	0	
2024	10		3	0	
2024	09		11	0	
2024	08		7	0	
2024	07		7	0	
2024	06		7	0	
2024	05		1	0	
2024	04		8	0	
2024	03		7	0	
2024	02		1	0	
2024	01		2	0	
2023	12		2	0	
2023	11		5	0	
2023	10		0	0	
2023	09		5	0	
2023	08		5	0	
2023	07		3	0	
2023	06		2	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	05		2	0	
2023	04		5	0	
2023	03		9	0	
2023	02		4	0	
2023	01		6	0	
2022	11		1	0	
2022	10		5	0	
2022	09		7	0	
2022	08		6	0	
2022	07		3	0	
2022	06		5	0	
2022	05		4	0	
2022	04		7	0	
2022	03		8	0	
2022	02		4	0	
2022	01		0	0	
2021	12		4	0	
2021	11		4	0	
2021	10		1	0	
2021	09		5	0	
2021	08		8	0	
2021	07		8	0	
2021	06		8	0	
2021	05		8	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	04		0	0	
2021	03		6	0	
2021	02		4	0	
2021	01		2	0	
2020	12		7	0	
2020	11		4	0	
2020	10		0	0	
2020	09		7	0	
2020	08		1	0	
2020	07		4	0	
2020	06		0	0	
2020	05		3	0	
2020	04		1	0	
2020	03		2	0	
2020	02		2	0	
2020	01		9	0	
2019	12		7	0	
2019	11		7	0	
2019	10		10	0	
2019	09		22	0	
2019	08		19	0	
2019	07		19	0	
2019	06		16	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	05		17	0	
2019	04		18	0	
2019	03		21	0	
2019	02		13	0	
2019	01		12	0	
2017	12		118	1	

